

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.*

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 el régimen de suplencia de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado segundo del mencionado artículo dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de este Delegado Territorial en el periodo comprendido entre los días 2 al 15 de septiembre (ambos inclusive),

#### R E S U E L V O

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas durante el periodo del 2 al 15 de septiembre al titular de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Huelva.

Huelva, 2 de agosto de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.